

25 de julio de 2008

Más información (actualización núm. 2) sobre AU 46/08 (MDE 13/074/2008, de 30 de mayo de 2008) y su actualización (MDE 13/082/2008, de 12 de junio de 2008) - Ejecución inminente / preocupación jurídica

IRÁN Mohammad Feda'i, de 21 años, condenado a muerte por un delito cometido cuando era menor de edad

El presidente de la Magistratura de Irán, ayatolá Mahmoud Hashemi Shahroudi, ha suspendido de nuevo por otro mes la ejecución de Mohammad Feda'i, condenado a muerte por un delito cometido cuando era menor de edad, a fin de permitir más negociaciones entre su familia y los familiares del muchacho de cuyo homicidio fue declarado culpable. Las dos familias están discutiendo el *diyat*, la indemnización económica que se paga a cambio del indulto. Se prevé ahora que la ejecución de Mohammad Feda'i se lleve a cabo el 12 de agosto o en torno a esa fecha.

Irán es Estado Parte en varios tratados internacionales, entre ellos la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), tratados que prohíben expresamente la ejecución de personas menores de 18 años en el momento de cometer el delito.

Mohammad Feda'i fue condenado a muerte por el asesinato de un muchacho llamado Said durante una pelea que tuvo lugar en 2004, cuando Mohammad tenía 17 años de edad. Los cinco jueces que lo condenaron reconocieron que no había contado con asistencia letrada adecuada en el juicio, ya que la primera persona que lo defendió no estaba acreditada como abogado, y dos abogados contratados posteriormente no habían presentado más que un atestado escrito como defensa durante el juicio. Pese a ello, el Tribunal Supremo confirmó la pena de muerte.

Mohammad Feda'i tenía que haber sido ejecutado el 18 de abril de 2007, pero se suspendió la ejecución por considerarse que no había contado con la debida asistencia letrada durante el juicio. Se presentó una solicitud de nuevo juicio al fiscal general, pero fue rechazada, por lo que se fijó como nueva fecha para la ejecución el 11 de junio de 2008. La víspera de esta fecha se suspendió de nuevo la ejecución para permitir que los familiares de Said y de Mohammad discutieran la cuestión del *diyat*.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Desde 1990, Irán ha ejecutado al menos a 30 personas declaradas culpables de delitos cometidos cuando eran menores de 18 años, a siete de ellas en 2007 y a dos en 2008. En la actualidad hay al menos otras 85 personas –posiblemente muchas más–, condenadas a muerte en Irán por delitos cometidos cuando eran menores de edad.

Los familiares de una persona asesinada tienen derecho bien a insistir en que se ejecute al culpable, bien a indultarlo y recibir indemnización económica. La persona declarada culpable de asesinato no tiene derecho a pedir del Estado el indulto o la conmutación de la pena, lo cual viola el artículo 6, inciso 4, del PIDCP.

El derecho internacional prohíbe la ejecución de personas menores de edad en el momento de cometer el delito. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos y apoya la tendencia mundial a abandonar su uso, poderosamente expresada en la resolución de la Asamblea General de la ONU del 18 de diciembre de 2007 en que se pidió una moratoria mundial de las ejecuciones.

El 8 de julio de 2008, durante una conferencia de prensa celebrada en Ginebra, Suiza, más de veinte organizaciones internacionales y regionales de derechos humanos, entre ellas Amnistía Internacional, emitieron una declaración conjunta en la que pidieron a las autoridades iraníes que dejaran de imponer la pena de muerte en los casos de delitos cometidos por menores y que cumplieran su obligación internacional de hacer respetar la prohibición absoluta de imponer esta pena en tales casos. Véase *Irán debe detener la ejecución de cuatro jóvenes y cumplir la prohibición internacional de condenar a muerte a menores* (<http://www.amnesty.org/es/for-media/press-releases/iran-spares-four-youths-execution-immediately-enforce-international-prohi>).

Para más información sobre los motivos de preocupación de Amnistía Internacional en relación con la ejecución de personas que eran menores de edad en el momento de cometerse el delito, véase *Irán: El último veredicto de menores* (MDE 13/059/2007, junio de 2007), disponible en <http://www.amnesty.org/es/report/info/MDE13/059/2007>.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en persa, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que conmuten la condena a muerte impuesta a Mohammad Feda'i;
- pidiendo a las autoridades que dejen de ejecutar a personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de 18 años, ya que ello viola el derecho internacional;
- reconociendo el derecho y el deber de los gobiernos de llevar ante la justicia a los presuntos delincuentes para que sean enjuiciados de conformidad con las normas internacionales sobre juicios justos, pero señalando que la pena de muerte es la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante;
- exhortando a las autoridades a que promulguen con urgencia la legislación necesaria para abolir la pena de muerte aplicable a todos los delitos cometidos por personas menores de 18 años, en cumplimiento de las obligaciones que ha contraído Irán como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente de la Magistratura

Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi

Howzeh Riyasat-e Qoveh Qazaiyeh / Office of the Head of the Judiciary

Pasteur St., Vali Asr Ave., south of Serah-e Jomhuri, Tehran 1316814737, Irán

Correo-E: info@dadgostary-tehran.ir (en "asunto", escriban: "FAO Ayatollah Shahroudi")

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

COPIAS A:

Presidente

His Excellency Mahmoud Ahmadinejad

The Presidency, Palestine Avenue, Azerbaijan Intersection, Tehran, Irán

Correo-E: dr-ahmadinejad@president.ir /email

y a los representantes diplomáticos de Irán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.